

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 191



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año
1 de julio de 2011

| <u>Número de información</u> | Sumario | Página |
|---|---|--------|
| I <i>Resoluciones, recomendaciones y dictámenes</i> | | |
| RECOMENDACIONES | | |
| Consejo | | |
| 2011/C 191/01 | Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro ⁽¹⁾ | 1 |
| II <i>Comunicaciones</i> | | |
| COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA | | |
| Comisión Europea | | |
| 2011/C 191/02 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6241 — CIE Management II/Gruppo Coin) ⁽¹⁾ | 7 |
| 2011/C 191/03 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6162 — Pfizer/Ferrosan Consumer Healthcare Business) ⁽¹⁾ | 7 |

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

| <u>Número de información</u> | Sumario (<i>continuación</i>) | Página |
|------------------------------|--|--------|
| 2011/C 191/04 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6160 — Apollo/PlayPower) ⁽¹⁾ | 8 |

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

| | | |
|---------------|--|---|
| 2011/C 191/05 | Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2011, por la que se nombra y sustituye a miembros del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional | 9 |
|---------------|--|---|

Comisión Europea

| | | |
|---------------|-------------------------------|----|
| 2011/C 191/06 | Tipo de cambio del euro | 10 |
|---------------|-------------------------------|----|

Tribunal de Cuentas

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 191/07 | Informe Especial n° 5/2011 «Régimen de pago único (RPU): aspectos que deben revisarse para mejorar su buena gestión financiera» | 11 |
|---------------|---|----|

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 191/08 | Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 | 12 |
|---------------|---|----|



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2011

relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 191/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 165 y 166,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La expresión abandono escolar prematuro se utiliza en relación con las personas que abandonan la educación y la formación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel, y que ya no cursan una educación o formación.
- (2) Reducir el abandono escolar prematuro es esencial para alcanzar una serie de objetivos clave de la Estrategia Europa 2020. La reducción del abandono escolar prematuro aborda tanto los objetivos de «un crecimiento inteligente», mejorando los niveles de educación y formación, como los objetivos de «un crecimiento integrador», enfrentándose a uno de los principales factores de riesgo para el desempleo, la pobreza y la exclusión social. Por tanto, la Estrategia Europa 2020 incluye el objetivo principal de reducir el abandono escolar prematuro a menos del 10 % a más tardar en 2020, partiendo de un 14,4 % en 2009. Los Estados miembros se han comprometido a fijar objetivos nacionales, teniendo en cuenta sus posiciones iniciales relativas y sus circunstancias nacionales.
- (3) Las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros contenidas en la Decisión del Consejo 2010/707/UE ⁽¹⁾ para la aplicación de la Estrategia Eu-

ropa 2020 piden a los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para prevenir el abandono escolar prematuro.

- (4) La iniciativa emblemática «Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social» establece un marco de actuación para garantizar la cohesión social y territorial, y se centra especialmente en romper el ciclo de desventajas y en mejorar la acción preventiva. Aborda el objetivo principal de la Estrategia Europa 2020 de sacar a al menos veinte millones de personas de la pobreza y la exclusión social durante el próximo decenio.
- (5) Juventud en Movimiento, una iniciativa emblemática en el marco de la Estrategia Europa 2020, es «reforzar, mediante la promoción de la movilidad de estudiantes y aprendices, los resultados y el atractivo internacional de las instituciones de enseñanza superior de Europa, incrementar la calidad general de todos los niveles de educación y formación en la UE, combinando excelencia y equidad, y mejorar la situación laboral de los jóvenes».
- (6) En las Conclusiones del Consejo de 5 y 6 de mayo de 2003 sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (Puntos de referencia), se afirmaba que la proporción de estudiantes que abandonan prematuramente los estudios debía ser inferior al 10 % a más tardar en 2010 y se definía a estos estudiantes como personas de entre 18 y 24 años que tienen un nivel de estudios correspondiente, como máximo, al primer ciclo de enseñanza secundaria y ya no están cursando educación ni formación. No se ha logrado este valor de referencia. Actualmente uno de cada siete jóvenes abandona la educación y la formación antes de concluir el segundo ciclo de enseñanza secundaria.

⁽¹⁾ DO L 308 de 24.11.2010, p. 46.

- (7) En la Resolución del Consejo de 15 de noviembre de 2007 relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos ⁽¹⁾ se destacó la necesidad de aumentar los niveles generales de cualificación y de dar prioridad a la educación y la formación de la población más expuesta a la exclusión económica y social, en particular la población con abandono escolar prematuro. Se destacó la necesidad de proporcionar a los solicitantes de empleo orientación profesional y un plan de formación personal y de desarrollar la convalidación de los resultados del aprendizaje adquirido mediante la educación formal, no formal e informal.
- (8) En las Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el aprendizaje de adultos, se reconoce el papel del aprendizaje de adultos para abordar el abandono escolar prematuro, brindando una segunda oportunidad a los que llegan a la edad adulta sin tener una cualificación y centrándose especialmente en las competencias básicas, las competencias en tecnología de la información y el aprendizaje de idiomas.
- (9) En sus Conclusiones de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), el Consejo acordó que, a más tardar en 2020, la proporción de abandonos prematuros de la educación y formación debería estar por debajo del 10 %.
- (10) En las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2009 sobre la educación de los niños procedentes de la migración, se señaló que aunque gran número de jóvenes de procedencia migrante termina con éxito sus estudios, en general estos estudiantes tienen más probabilidades de abandonar los estudios prematuramente. En el caso de los inmigrantes, la tasa media de abandono escolar prematuro en la Unión duplica la de los estudiantes autóctonos. De las pruebas disponibles se desprende que el abandono escolar prematuro es aún mayor entre la población gitana.
- (11) El Consejo, en sus Conclusiones de 11 de mayo de 2010 sobre la dimensión social de la educación y la formación, acordó que, para prevenir con éxito el abandono escolar prematuro es necesario conocer mejor los grupos que se encuentran en situaciones de riesgo de abandono escolar a escala local, regional y nacional, y establecer sistemas para determinar precozmente qué personas corren dicho riesgo, y concluyó que deben aplicarse estrategias generales e intersectoriales que abarquen un abanico de medidas escolares y sistémicas centradas en los distintos factores que llevan al abandono escolar prematuro.
- (12) Las razones por las que se produce el abandono escolar prematuro pueden variar en gran medida de un país a otro o incluso de una región a otra. Las políticas para reducir el abandono escolar prematuro deben ajustarse a la situación específica de cada zona local, región o país; no existe una solución única para todos los Estados miembros.
- (13) A pesar de las diferencias entre países y regiones, existen pruebas sólidas en todos los Estados miembros de que los grupos desfavorecidos y vulnerables se ven más afectados. Además los jóvenes con necesidades educativas especiales están sobrerrepresentados entre quienes abandonan prematuramente la educación y la formación. El abandono escolar prematuro da lugar a desventajas sociales y perpetúa el riesgo de exclusión social.
- (14) Respetando plenamente el principio de subsidiariedad, un marco europeo para políticas generales sobre abandono escolar prematuro puede ayudar a los Estados miembros a revisar las políticas existentes, elaborar sus programas nacionales de reformas en el marco de la Estrategia Europa 2020 y aplicar estrategias con un gran impacto y una buena relación coste-beneficio. También puede proporcionar una base de colaboración a través del método abierto de coordinación y focalizar el uso de los instrumentos de financiación de la Unión.
- (15) Es necesario que transcurra un tiempo antes de que las reformas surtan efecto. Para lograr la reducción de los altos índices de abandono escolar prematuro durante el próximo decenio y alcanzar el objetivo de Europa 2020, deben aplicarse lo antes posible estrategias generales e intersectoriales para reducir el abandono escolar prematuro.

RECOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

Utilizar el marco que se expone en el anexo de la presente Recomendación, en función de las circunstancias nacionales, para:

- 1) Identificar los principales factores que llevan al abandono escolar prematuro y observar las características del fenómeno a escala nacional, regional y local, fundamento para unas políticas específicas, efectivas y basadas en los datos.
- 2) Adoptar, a más tardar al término de 2012, estrategias generales para reducir el abandono escolar prematuro y velar por su aplicación, de conformidad con las prioridades nacionales de los objetivos de Europa 2020. Se adoptarán estrategias generales que incluyan medidas de prevención, medidas de intervención y medidas compensatorias, estas últimas destinadas a que las personas que hayan suspendido sus estudios se reincorporen al sistema educativo.
- 3) Velar por que estas estrategias incluyan medidas apropiadas para los grupos que presentan mayor riesgo de abandono escolar prematuro en los Estados miembros, como los niños de entornos socioeconómicamente desfavorecidos, inmigrantes o gitanos, o con necesidades educativas especiales.
- 4) Velar por que estas estrategias aborden de manera coherente tanto la enseñanza general como la enseñanza y formación profesional, así como los problemas específicos de cada una de ellas.
- 5) Integrar medidas que apoyen la reducción de las tasas de abandono escolar prematuro en las políticas pertinentes dirigidas a los niños y los jóvenes, y coordinar las actividades entre distintos sectores de actuación.

⁽¹⁾ DO C 290 de 4.12.2007, p. 1.

6) Reconociendo el papel fundamental que desempeñan los profesores, los directivos escolares y otros miembros del personal educativo, garantizar la participación en estas medidas y actividades de todos los intervinientes interesados en ayudar a la población en riesgo de abandono escolar prematuro, incluidos los que ya han suspendido los estudios.

INVITA A LA COMISIÓN A:

- 1) Dentro del ET 2020, contribuir a la labor realizada por los Estados miembros, observando la evolución en los distintos niveles educativos de los Estados miembros a fin de determinar las tendencias.
- 2) Apoyar las estrategias de los Estados miembros mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como facilitar un aprendizaje inter pares eficaz, la conexión en red y la experimentación de métodos innovadores entre los Estados miembros sobre las medidas para reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos de los niños procedentes de grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro.
- 3) Integrar medidas que apoyen la reducción de las tasas de abandono escolar prematuro en todas las acciones pertinentes de la UE destinadas a niños y a jóvenes adultos.

4) Apoyar la elaboración de políticas eficaces contra el abandono escolar prematuro, poniendo en marcha estudios comparativos e investigaciones, y fomentar la cooperación entre los Estados miembros en esta materia.

5) Velar por que, en cooperación con los Estados miembros y sin perjuicio de las negociaciones sobre el futuro marco financiero, los programas de la UE en materia de aprendizaje permanente, juventud e investigación, así como los Fondos Estructurales europeos, apoyen la aplicación de estrategias nacionales sobre abandono escolar prematuro y contribuyan a ella.

6) Informar periódicamente sobre los avances hacia el objetivo de Europa 2020 y sobre la aplicación de las estrategias de los Estados miembros respecto al abandono escolar prematuro a través de las Encuestas Anuales sobre el Crecimiento y en los informes del ET 2020.

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
FAZEKAS S.

ANEXO

UN MARCO DE POLÍTICAS GENERALES PARA REDUCIR EL ABANDONO ESCOLAR PREMATURO

Las estrategias sobre el abandono escolar prematuro deben basarse en un análisis a escala nacional, regional y local de las condiciones que dan lugar al fenómeno, ya que los índices medios a menudo ocultan grandes diferencias entre regiones o países. Las personas que abandonan prematuramente los estudios forman un grupo heterogéneo y las motivaciones individuales para hacerlo son muy diversas. El origen familiar y las condiciones socioeconómicas en sentido amplio, como la atracción del mercado laboral, son factores importantes. Su impacto está condicionado por la estructura del sistema de educación y formación, por las oportunidades de aprendizaje disponibles y por el entorno de aprendizaje. La coordinación de las políticas que abordan el bienestar de los niños y los jóvenes, la seguridad social, el empleo juvenil y las perspectivas futuras de carrera profesional pueden desempeñar un papel importante en la reducción del abandono escolar prematuro.

1. Identificación de los factores principales y seguimiento

Los procesos que conducen al abandono escolar prematuro tienen causas complejas y variadas, pero con frecuencia están unidas a las desventajas económicas, a un entorno con bajo nivel educativo, al alejamiento de la educación y la formación o a los malos resultados en las mismas, a factores de atracción del mercado laboral, y/o a una combinación de problemas sociales, emocionales y educativos que ponen a las personas en riesgo de suspender sus estudios.

Debe tenerse en cuenta el tipo de enseñanza en la que están matriculados los alumnos. En algunos Estados miembros, los estudiantes que han tenido dificultades en la enseñanza general se orientan a menudo hacia la enseñanza y formación profesional («EFP»). En tales casos, los centros de formación profesional tienen ante sí una responsabilidad y unos retos particulares en la reducción del abandono escolar prematuro. Las políticas basadas en los datos exigen que se preste especial atención a los resultados en cada sector de la enseñanza o la formación.

A fin de elaborar políticas basadas en los datos y políticas con una buena relación coste-eficacia para combatir el abandono escolar prematuro, es necesario recopilar y mantener datos sobre este fenómeno. Esto debe permitir el análisis a escala local, regional y nacional. Podrá incluirse información sobre las tasas de abandono escolar prematuro, la transición entre niveles educativos, los porcentajes de alumnos matriculados y de finalización del segundo ciclo de educación secundaria, así como sobre el absentismo escolar y las conductas de evitación de la asistencia a la escuela.

- La recopilación de información debe permitir el análisis de las razones principales por las que se produce el abandono escolar prematuro en distintos grupos de alumnos, escuelas, tipos de centros de enseñanza y formación, municipios o regiones.
- La combinación de datos sobre el abandono escolar prematuro y datos contextuales como los socioeconómicos puede ayudar a orientar las medidas y las políticas. Recoger y analizar información sobre la motivación de las personas que abandonan prematuramente los estudios, así como sobre sus perspectivas de empleo y de carrera profesional, también puede ayudar a orientar las medidas y las políticas.
- La evaluación de la efectividad y la eficacia de las medidas políticas existentes destinadas a reducir el abandono escolar prematuro constituye una base importante para mejorar las estrategias y los programas destinados a aumentar las oportunidades de éxito en los estudios.

2. Marco político

Las estrategias generales comprenden una combinación de políticas, la coordinación entre distintos sectores de actuación y la integración de medidas en apoyo de la reducción del abandono escolar prematuro en todas las políticas pertinentes destinadas a los niños y los jóvenes. Además de las políticas educativas que promuevan sistemas escolares de alta calidad, se trata principalmente de la política social y los servicios de asistencia, así como de las políticas de empleo, juventud, familia e integración. La coordinación horizontal entre distintos agentes y la coordinación vertical a través de los distintos niveles de la administración son igualmente importantes. Las estrategias contra el abandono escolar prematuro deben incluir elementos de prevención, intervención y compensación. Los Estados miembros deben seleccionar los componentes detallados de sus estrategias, de acuerdo con sus circunstancias y contextos propios.

2.1. Las POLÍTICAS DE PREVENCIÓN están destinadas a reducir el riesgo de abandono escolar prematuro antes de que comiencen los problemas. Tales medidas optimizan la impartición de la enseñanza y la formación para apoyar unos mejores resultados de aprendizaje y eliminar los obstáculos al éxito en los estudios.

Su objetivo es poner unos cimientos sólidos a una edad temprana para que los niños desarrollen su potencial de aprendizaje y se integren bien en la escuela. Entre las políticas de prevención se podrían incluir:

- 1) proporcionar una educación infantil de calidad es beneficioso para todos los niños y especialmente pertinente para los que proceden de entornos desfavorecidos, como los inmigrantes y los gitanos. Aumenta el bienestar físico y el desarrollo social y emocional, así como las capacidades lingüísticas y las capacidades cognitivas básicas. Su impartición debe ser de alta calidad, asequible, dotada de personal suficiente y accesible para las familias procedentes de entornos desfavorecidos;

abordan la organización de los sistemas de enseñanza y formación, los recursos disponibles para los centros de enseñanza, la disponibilidad, la permeabilidad y la flexibilidad de cada itinerario educativo. También abordan las diferencias entre hombres y mujeres, así como el apoyo a los niños procedentes de entornos desfavorecidos o con distinta lengua materna. Entre las políticas de prevención se podrían incluir también:

- 2) aumentar la oferta educativa proporcionando oportunidades de enseñanza y formación más allá de la edad de enseñanza obligatoria puede influir en el comportamiento de los jóvenes y de sus familias, y dar lugar a unos índices más altos de finalización de estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria;
- 3) promover políticas activas contra la segregación y dar más apoyo a los centros de enseñanza en zonas desfavorecidas o con un gran número de alumnos procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos ayuda a dichos centros a mejorar su composición social y su oferta educativa, Con ello mejoran los logros educativos de los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos y se reduce el riesgo de que abandonen prematuramente los estudios;
- 4) destacar el valor de la diversidad lingüística y apoyar a los niños que tienen una lengua materna distinta a aumentar su dominio de la lengua de enseñanza y, en su caso, en la lengua materna, así como apoyar a los profesores para que enseñen a niños que tienen distintos niveles de competencia lingüística, puede mejorar los logros educativos de los hijos de origen inmigrante y reduce el riesgo de que éstos abandonen prematuramente los estudios;
- 5) reforzar la participación de los padres, impulsando su cooperación con el centro escolar y creando asociaciones entre los centros escolares y los padres, puede aumentar la motivación de aprender entre los alumnos;
- 6) aumentar la flexibilidad y la permeabilidad de los itinerarios educativos (p. ej. mediante la modularización de los cursos o alternando la escuela y el trabajo) ayuda especialmente a los alumnos con peores resultados académicos, y puede motivarlos a continuar en la enseñanza y la formación que mejor se adapte a sus necesidades y capacidades. También permite abordar los motivos de abandono escolar prematuro específicos de cada sexo, como la incorporación al mercado laboral a una edad temprana o el embarazo de las adolescentes. Además, la limitación de la repetición de curso y su sustitución por un apoyo flexible individual se ha asociado con la reducción del abandono escolar prematuro;
- 7) reforzar unos itinerarios de formación profesional de alta calidad y aumentar su atractivo y su flexibilidad proporciona a los alumnos en riesgo unas alternativas creíbles al abandono escolar prematuro. Una oferta de EFP bien integrada en los sistemas generales de enseñanza y formación permite contar con unos itinerarios alternativos que lleven al segundo ciclo de enseñanza secundaria y a la educación terciaria;
- 8) reforzar el vínculo entre los sistemas educativo y de formación y el mundo del trabajo, para poner de relieve las ventajas que tiene llevar a término la educación de cara a la empleabilidad futura. Podría procederse a ello mediante periodos de prácticas o una mayor participación del mundo de la empresa en los centros escolares y de formación.

2.2. Las POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN están destinadas a evitar el abandono escolar prematuro mejorando la calidad de la enseñanza y la formación a escala de los centros de enseñanza, reaccionando a las señales tempranas de alerta y dando un apoyo específico a los alumnos o grupos de alumnos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Abordan todos los niveles educativos, desde una educación infantil y atención a la infancia de alta calidad hasta la enseñanza secundaria de segundo ciclo.

A escala del centro escolar o de formación, las estrategias contra el abandono escolar prematuro están integradas en una política general de desarrollo escolar. Están destinadas a crear un entorno de aprendizaje positivo, reforzar la calidad y la innovación pedagógicas, aumentar las competencias del personal docente para tratar la diversidad social y cultural, y desarrollar enfoques contra la violencia y la intimidación. Entre las políticas de intervención a escala del centro escolar o de formación se podrían incluir:

- 1) transformar los centros de enseñanza en comunidades de aprendizaje basadas en una visión común del desarrollo escolar compartida por todas las partes interesadas, aprovechando la experiencia y el conocimiento de todos, y ofrecer un lugar abierto, estimulante y cómodo para el aprendizaje, a fin de animar a los jóvenes a seguir sus estudios o su formación;
- 2) elaborar sistemas de alerta precoz para los alumnos que presentan riesgo puede ayudar a adoptar medidas eficaces antes de que se manifiesten los problemas, los alumnos empiecen a alejarse de la escuela, hagan novillos o suspendan los estudios;
- 3) aumentar la implicación de los padres y otros intervinientes al margen del centro escolar, como los servicios de la comunidad local, las organizaciones que representan a los inmigrantes o a las minorías, las asociaciones culturales y deportivas, o los empresarios y las organizaciones de la sociedad civil, permiten soluciones holísticas para ayudar a los alumnos en situación de riesgo y facilita el acceso a la ayuda externa, como los psicólogos, los trabajadores sociales y monitores juveniles y los servicios culturales y comunitarios. Esto puede verse facilitado por la intervención de mediadores procedentes de la comunidad local que puedan impulsar la comunicación y reducir la desconfianza;
- 4) apoyar y capacitar a los profesores en su trabajo con los alumnos en situación de riesgo es condición indispensable para poder tomar medidas acertadas a nivel escolar. La formación inicial de los profesores y el desarrollo profesional permanente de los profesores y directivos escolares los ayuda a abordar la diversidad en el aula, a apoyar a los alumnos de entornos sociales desfavorecidos y a solucionar situaciones docentes difíciles;

- 5) las actividades extracurriculares después del horario escolar y fuera del centro escolar, así como las actividades artísticas, culturales y deportivas, pueden aumentar la autoestima de los alumnos en situación de riesgo y aumentar su capacidad de aguante ante las dificultades que surjan en su aprendizaje.

El objetivo de las políticas de intervención a escala individual es establecer un conjunto de mecanismos de ayuda adaptados a las necesidades de cada estudiante que presente riesgo de suspensión de los estudios. Se centran tanto en el desarrollo personal para aumentar la capacidad de aguante de los estudiantes en situación de riesgo como en corregir dificultades concretas, que pueden ser de carácter social, cognitivo o emocional. Entre las políticas de intervención a escala individual se podrían incluir:

- 1) la tutoría individual ayuda a cada alumno a superar dificultades concretas de tipo académico, social o personal. Ya sea con un enfoque individualizado (tutoría individual) o en pequeños grupos (tutoría colectiva), los alumnos reciben una atención específica, que suelen impartir el personal docente, los miembros de la comunidad o uno de sus compañeros;
- 2) adaptar la enseñanza a las necesidades de cada alumno, reforzar las metodologías de un aprendizaje personalizado y facilitar el apoyo a los alumnos en situación de riesgo los ayuda a adaptarse a las exigencias de la educación formal y a superar los obstáculos creados por el sistema de educación y formación, y puede así contribuir a limitar la repetición de curso;
- 3) reforzar la orientación escolar y profesional ayuda a los estudiantes a tomar decisiones sobre sus opciones de trayectoria profesional, la transición dentro del sistema educativo o entre educación y empleo. Reduce el efecto de las malas decisiones basadas en falsas expectativas o en una información insuficiente. Ayuda a los jóvenes a tomar decisiones que satisfagan sus ambiciones, intereses personales y talentos;
- 4) garantizar que los jóvenes cuya situación económica pueda inducir la suspensión de sus estudios tengan acceso a las medidas adecuadas de apoyo financiero. Cuando se considere conveniente, tales ayudas podrían condicionarse o estar vinculadas a las prestaciones sociales.

2.3. El objetivo de las MEDIDAS COMPENSATORIAS es ayudar a quienes han abandonado prematuramente la escuela a reanudar la educación, ofreciendo vías para reincorporarse a la educación y la formación y a adquirir las cualificaciones que no consiguieron. Entre las políticas de compensación se podrían incluir:

- 1) los programas de segunda oportunidad que tienen éxito proporcionan unos entornos de aprendizaje que responden a las necesidades específicas de quienes han abandonado prematuramente los estudios, reconocen el aprendizaje que habían adquirido anteriormente y apoyan su bienestar. Estos programas difieren de las escuelas tanto en los enfoques organizativos como en los pedagógicos y a menudo se caracterizan por el tamaño reducido de los grupos de aprendizaje, por una enseñanza personalizada, adaptada a la edad e innovadora y por la flexibilidad de sus itinerarios de aprendizaje. En la medida de lo posible, deberán ser fácilmente accesibles y gratuitos;
 - 2) es importante establecer distintas vías de reincorporación a la enseñanza y la formación generales. Las clases de transición pueden ayudar a tender un puente entre el fracaso escolar anterior y la reincorporación en la enseñanza general;
 - 3) reconocer y validar aprendizajes anteriores que incluyan las competencias logradas en el aprendizaje no formal e informal aumenta la confianza y la autoestima de los alumnos y facilita su reincorporación en la escuela. Puede motivarlos a continuar su educación y formación y los ayuda a identificar sus talentos y a tomar mejores decisiones en cuanto a su trayectoria profesional;
 - 4) el apoyo individual específico integra un apoyo social, económico, educativo y psicológico para los jóvenes que se hallan en dificultades. Esto es especialmente importante para aquellos que tienen graves problemas sociales o emocionales que les impiden continuar sus estudios o formación.
-

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6241 — CIE Management II/Gruppo Coin)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 191/02)

El 21 de junio de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6241. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6162 — Pfizer/Ferrosan Consumer Healthcare Business)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 191/03)

El 9 de junio de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6162. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6160 — Apollo/PlayPower)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 191/04)

El 23 de junio de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6160. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2011

por la que se nombra y sustituye a miembros del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

(2011/C 191/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y, en particular, su artículo 4 ⁽¹⁾,

Vista la candidatura propuesta por la Comisión en la categoría de representantes de los empresarios,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 14 de septiembre de 2009 ⁽²⁾, el Consejo nombró a los miembros del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2009 y el 17 de septiembre de 2012.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de miembro en el Consejo de Dirección del Centro, en la categoría de representantes de los empresarios, a raíz de la dimisión de D. Andrew MAMO.

DECIDE:

Artículo único

Se nombra al siguiente miembro del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional por el resto del período de mandato, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2012:

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS:MALTA D.^a Jeanelle CATANIA

Política Ejecutiva y Desarrollo Empresarial

Cámara de Comercio, Empresa e Industria de Malta

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 2011.

*Por el Consejo**El Presidente*

FAZEKAS S.

⁽¹⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽²⁾ DO C 226 de 19.9.2009, p. 2.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

30 de junio de 2011

(2011/C 191/06)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,4453 | AUD | dólar australiano | 1,3485 |
| JPY | yen japonés | 116,25 | CAD | dólar canadiense | 1,3951 |
| DKK | corona danesa | 7,4587 | HKD | dólar de Hong Kong | 11,2475 |
| GBP | libra esterlina | 0,90255 | NZD | dólar neozelandés | 1,7468 |
| SEK | corona sueca | 9,1739 | SGD | dólar de Singapur | 1,7761 |
| CHF | franco suizo | 1,2071 | KRW | won de Corea del Sur | 1 543,19 |
| ISK | corona islandesa | | ZAR | rand sudafricano | 9,8569 |
| NOK | corona noruega | 7,7875 | CNY | yuan renminbi | 9,3416 |
| BGN | lev búlgaro | 1,9558 | HRK | kuna croata | 7,4018 |
| CZK | corona checa | 24,345 | IDR | rupia indonesia | 12 397,41 |
| HUF | forint húngaro | 266,11 | MYR | ringgit malayo | 4,3626 |
| LTL | litas lituana | 3,4528 | PHP | peso filipino | 62,619 |
| LVL | lats letón | 0,7093 | RUB | rublo ruso | 40,4000 |
| PLN | zloty polaco | 3,9903 | THB | baht tailandés | 44,380 |
| RON | leu rumano | 4,2435 | BRL | real brasileño | 2,2601 |
| TRY | lira turca | 2,3500 | MXN | peso mexicano | 16,9765 |
| | | | INR | rupia india | 64,5620 |

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial nº 5/2011 «Régimen de pago único (RPU): aspectos que deben revisarse para mejorar su buena gestión financiera»

(2011/C 191/07)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 5/2011 «Régimen de pago único (RPU): aspectos que deben revisarse para mejorar su buena gestión financiera».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Comunicación e informes»
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1
E-mail: euraud@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2011/C 191/08)

Ayuda n°: SA.32518 (11/XA)

Estado miembro: Italia

Estado miembro: Alemania

Región: Basilicata

Región: Schleswig-Holstein

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Gewährung von Beihilfen im Rahmen der Bekämpfung

Leukose und Brucellose bei Rindern, Schafen und Ziegen

Base jurídica: Richtlinien für die Gewährung von Beihilfen im Rahmen der Bekämpfung Leukose und Brucellose bei Rindern, Schafen und Ziegen (Leukose-Brucellose-Beihilfe-Richtlinien)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Interventi compensativi relativi a mancati redditi, a favore delle aziende agricole interessate da provvedimenti di abbattimenti totali conseguenti ad infezioni di tubercolosi bovina, brucellosi, leucosi bovina enzootica e scrapie o colpite dalle avversità atmosferiche. Periodo 2010 e 2011.

Base jurídica:

Brucellosi bovina, bufalina, ovina e caprina:

D.P.R. n. 320/1954,

L. n. 615/1964,

D.M. n. 453/1992,

D.M. n. 651/1994.

Tubercolosi bovina e bufalina:

D.P.R. n. 320/1954,

L. n. 615/1964,

D.M. n. 592/1995.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen: 0,15 EUR (en millones)

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: —

Duración del régimen o de la ayuda individual: 17 de febrero de 2011-31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Enfermedades de los animales [Artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sector o sectores beneficiarios: Producción ganadera

Leucosi bovina enzootica:

D.P.R. n. 320/1954,

D.M. n. 358/1996.

Encefalopatie Spongiformi Trasmissibili

D.M. 8.4.1999,

regolamento (CE) n. 999/2001 del 22 maggio 2001.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerium für Landwirtschaft, Umwelt und ländliche Räume
Schleswig-Holstein
Mercatorstraße 3
24106 Kiel
DEUTSCHLAND

Dirección web:

http://www.schleswig-holstein.de/cae/servlet/contentblob/872674/publicationFile/Beihilfe_RiLi_Leukose.pdf

Otros datos: —

Avversità atmosferiche

D.P.C.M. n. 66/2011,

D.G.R. n. 518/2011.

Ayuda n°: SA.33004 (11/XA)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen: 0,20 EUR (en millones)

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: —

Duración del régimen o de la ayuda individual: 24 de junio de 2011-31 de diciembre de 2011

Objetivo de la ayuda: Enfermedades de los animales [Artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1857/2006], Fenómenos climáticos adversos [Artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sector o sectores beneficiarios: Explotación de ganado bovino para la producción de leche, Explotación de ganado ovino y caprino, Explotación de otro ganado bovino y búfalos

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Basilicata
Dipartimento Agricoltura Sviluppo Rurale Economia Montana
Via Vincenzo Verrastro 10
85100 Potenza PZ
ITALIA

Dirección web:

<http://www.regione.basilicata.it/giunta/site/giunta/department.jsp?dep=100049>

Otros datos: —

Ayuda n°: SA.33005 (11/XA)

Estado miembro: Italia

Región: Basilicata

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: L. 2 dicembre 1998 n. 423 — articolo 1 comma 2 — Interventi urgenti nel settore zootecnico per il ripristino funzionale delle strutture aziendali delle aree riconosciute dal D.P.C.M. n. 66/2011.

Base jurídica:

L. 2.12.1998 n. 423.

D.P.C.M. 22.3.2011 n. 66 «Dichiarazione dello stato di emergenza in relazione alle eccezionali avversità atmosferiche che hanno colpito il territorio della Regione Basilicata nel periodo dal 18 febbraio al 1° marzo 2011».

D.G.R. n. 641 del 4 maggio 2011 «L. 2 dicembre 1998 n. 423 — articolo 1 comma 2 — Interventi urgenti nel settore zootecnico per il ripristino funzionale delle strutture aziendali delle aree riconosciute dal D.P.C.M. n. 66/2011».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen: 0,32 EUR (en millones)

Intensidad máxima de la ayuda: 80 %

Fecha de ejecución: —

Duración del régimen o de la ayuda individual: 24 de junio de 2011-31 de diciembre de 2011

Objetivo de la ayuda: Fenómenos climáticos adversos [Artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sector o sectores beneficiarios: Explotación de ganado bovino para la producción de leche, Explotación de otro ganado bovino y búfalos, Explotación de ganado ovino y caprino

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Basilicata
Dipartimento Agricoltura Sviluppo Rurale Economia Montana
Via Vincenzo Verrastro 10
85100 Potenza PZ
ITALIA

Dirección web:

<http://www.regione.basilicata.it/giunta/site/giunta/department.jsp?dep=100049>

Otros datos: —

Ayuda n°: SA.33156 (11/XA)

Estado miembro: Bulgaria

Región: Bulgaria

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: „Помощ за участие в изложения по овцевъдство — Регионално изложение по овцевъдство гр. Костинброд, Общинско изложение по овцевъдство гр. Елин Пелин, Общинско изложение по овцевъдство гр. Годеч и Общинско изложение по овцевъдство гр. Брезник“

Base jurídica: Чл. 10, ал. 1, т. 10 от Закона за подпомагане на земеделските производители; Указания, приети с Решение на Управителния съвет на Държавен фонд „Земеделие“ за схема на държавна помощ за участие в изложения и панаири

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen: 0,03 BGN (en millones)

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: —

Duración del régimen o de la ayuda individual: 27 de junio de 2011-31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Asistencia técnica [Artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Държавен фонд „Земеделие“
бул. „Цар Борис III“ № 136
1618 София/Sofia
БЪЛГАРИЯ/BULGARIA

Dirección web:

http://www.dfz.bg/bg/darzhavni-pomoshti/shemi_durjavni_pomoshti_reglament_1857_2006/

Otros datos: —

Ayuda n°: SA.33219 (11/XA)

Estado miembro: Alemania

Región: Thüringen

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Satzung zur Änderung der Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse 612-40306-TH/0002

Base jurídica: § 7 Absatz 2 und § 20 Thüringer Ausführungsgesetz zum Tierseuchengesetz (Thüringer Tierseuchengesetz — ThürTierSG —) in der Fassung vom 30. März 2010 (GVBl. S. 89) in Verbindung mit der Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse (Beihilfesatzung in der Fassung der 4. Änderungssatzung)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen: 3,15 EUR (en millones)

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: —

Duración del régimen o de la ayuda individual: 24 de junio de 2011-31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Enfermedades de los animales [Artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

Sector o sectores beneficiarios: Producción ganadera

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Thüringer Tierseuchenkasse
Victor-Goerttler-Straße 4
07745 Jena
DEUTSCHLAND

Dirección web:

<http://www.thueringertierseuchenkasse.de/Download/Beihilfesatzung2011.pdf>

<http://www.thueringertierseuchenkasse.de/Download/thuertiersg.pdf>

Otros datos: —

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

MEDIA 2007 — DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Convocatoria de propuestas — EACEA/19/11

Apoyo a la digitalización de las salas de cine europeas

(2011/C 191/09)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Los objetivos principales del programa son los siguientes:

- a) preservar y reforzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos y favorecer el diálogo intercultural;
- b) aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la Unión Europea, inclusive mediante una mayor cooperación entre los agentes;
- c) reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado europeo abierto y competitivo, favorable al empleo, inclusive mediante la promoción de los vínculos entre profesionales del sector audiovisual.

El objetivo del programa de «digitalización de las salas de cine» consiste en fomentar que las salas que proyecten un porcentaje significativo de obras europeas no nacionales aprovechen las posibilidades que ofrece la distribución en formato digital.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la transición digital de las salas de cine que proyectan películas europeas, financiando los costes indirectos vinculados a la adquisición de un proyector digital.

2. Candidatos subvencionables

El anuncio se dirige a los *operadores cinematográficos independientes europeos* cuya actividad principal sea la proyección de películas.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los 27 países de la Unión Europea,
- los países del EEE, Suiza y Croacia.

Las organizaciones solicitantes deberán:

- ser cines de estreno (que programen películas europeas de estreno, dentro un plazo máximo de doce meses tras el estreno nacional),
- estar abiertas al público por lo menos desde hace 3 años,
- poseer un sistema de taquilla y declaración de ingresos,
- tener al menos una pantalla y 70 butacas,
- haber exhibido 520 proyecciones anuales en el caso de las salas permanentes (esto es, salas en funcionamiento durante un período mínimo de 6 meses al año), 300 proyecciones en el caso de las salas con una sola pantalla (30 proyecciones al mes) y al menos 30 proyecciones al mes en el caso de los cines de verano/salas al aire libre (salas que funcionan durante menos de 6 meses al año),
- haber tenido al menos 20 000 espectadores durante los 12 meses anteriores o haber vendido 20 000 entradas en el caso de que se haya abonado un precio de entrada normal.

Los candidatos que tengan o vayan a recibir un proyector a través de un integrador tercero resultado de la firma de un acuerdo VPF no podrán optar a la subvención.

Para poder optar a la subvención, las salas deberán haber proyectado en 2010 un mínimo del 50 % de películas europeas, siendo al menos un 30 % de las mismas películas europeas no nacionales.

Una película se considerará europea si cumple la definición del programa MEDIA de acuerdo a los criterios de apoyo selectivo y apoyo automático al cine.

Películas que ya se hayan clasificado e incluido en la Base de Datos de Películas Europeas:

http://ec.europa.eu/culture/media/programme/distrib/filmbase/index_en.htm

Una película se considerará europea si cumple la siguiente definición:

cualquier obra audiovisual de ficción (incluidas películas de animación) o documental con una duración mínima de 60 minutos que cumpla las condiciones siguientes:

- la obra debe haber sido producida mayoritariamente por una o varias compañías establecidas en los Estados que participan en el programa MEDIA. Para que se les considere productoras, las empresas de producción deben constar como tales en los títulos de crédito. Otros elementos tales como el control creativo, la propiedad de los derechos de explotación y la participación en los beneficios también pueden tenerse en cuenta a la hora de determinar quién es el verdadero productor,

y

- la obra debe haber sido realizada con una participación significativa de profesionales nativos o residentes en alguno de los Estados que participan en el programa MEDIA. La «participación significativa» se define como una cifra superior al 50 % de la puntuación obtenida sobre la base de la siguiente tabla (esto es, 10 o más puntos en el caso de un largometraje de ficción o la mayoría de los puntos si el total es inferior a 19, tal como suele suceder en el caso de los documentales o las obras de animación, en las que habitualmente no todas las categorías citadas se incluyen en los créditos):

| Funciones | Puntos |
|------------------------------|--------|
| Director | 3 |
| Guionista | 3 |
| Compositor | 1 |
| 1 ^{er} protagonista | 2 |
| 2 ^o protagonista | 2 |
| 3 ^{er} protagonista | 2 |

| Funciones | Puntos |
|--|-----------|
| Dirección artística/diseño de producción | 1 |
| Dirección de fotografía | 1 |
| Montaje | 1 |
| Edición de sonido | 1 |
| Lugar de rodaje | 1 |
| Laboratorio | 1 |
| Total | 19 |

Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología del racismo o de la violencia.

3. Acciones subvencionables

Financiación de los costes indirectos vinculados a la adquisición de proyectores digitales que cumplan los requisitos de seguridad de contenidos de la Iniciativa de Cine Digital (DCI, por sus siglas en inglés) y que se instalen en una sala de cine con arreglo a todos los criterios de subvencionabilidad.

Se puede solicitar la subvención de un solo proyector por pantalla y de un máximo de tres pantallas por sala de cine.

El proyector deberá adquirirse entre la fecha de presentación de la candidatura y el 30 de junio de 2013.

4. Criterios de adjudicación

Los candidatos y las acciones subvencionables se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

| Criterios | Puntos |
|---|--------|
| Dimensión europea | 65 |
| Número de proyectores solicitados: | |
| 1 proyector <input type="checkbox"/> | 7 |
| 2 proyectores <input type="checkbox"/> | 13 |
| 3 proyectores <input type="checkbox"/> | 25 |
| Existencia de mecanismos nacionales de financiación | |
| No <input type="checkbox"/> | 10 |
| Sí <input type="checkbox"/> | 0 |

5. Presupuesto

El presupuesto anual total asignado a la cofinanciación de los proyectos asciende a 2 000 000 EUR.

La contribución financiera es una subvención y corresponderá a una suma a tanto alzado de un máximo de 20 000 EUR por pantalla.

La subvención comprenderá todos los gastos relacionados con la transición digital de las salas de cine europeas, con exclusión de los costes del proyector digital y el servidor.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todas las subvenciones disponibles.

6. Plazo de presentación de candidaturas

Las candidaturas se enviarán antes del 15 de septiembre de 2011 (la fecha del matasellos se considerará como fecha oficial de envío).

Las propuestas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Education, Culture and Audiovisual Executive Agency (EACEA)
Constantin DASKALAKIS
BOUR 3/66
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las candidaturas presentadas en el formulario de solicitud oficial, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. En los sobres se indicará claramente lo siguiente:

MEDIA programme — Distribution EACEA/19/11 — Digitisation of cinemas

Se rechazarán las candidaturas enviadas por fax o correo electrónico.

7. Información pormenorizada

En la dirección de internet que figura a continuación pueden obtenerse las directrices y los formularios de candidatura:

http://ec.europa.eu/culture/media/programme/distrib/schemes/auto/index_en.htm

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario facilitado y deberán incluir toda la información y los anexos solicitados.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6288 — Blackstone/Stargazer)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 191/10)

1. El 21 de junio de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual The Blackstone Group L.P. («Blackstone», EE.UU.) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de Stargazer GmbH y sus filiales («Stargazer», Alemania) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Blackstone: gestor global de activos alternativos y proveedor de asesoría financiera,
 - Stargazer: desarrolla y comercializa, a través de su filial operativa Jack Wolfskin, prendas de vestir, calzado y equipo diseñado para poder llevar a cabo actividades al aire libre como acampadas, senderismo y excursionismo.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6288 — Blackstone/Stargazer, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2011/C 191/11)

La presente publicación otorga un derecho de oposición, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

REGLAMENTO (CE) N° 510/2006 DEL CONSEJO

«SCHWÄBISCHE SPÄTZLE/SCHWÄBISCHE KNÖPFLE»

N° CE: DE-PGI-0005-0738-02.02.2009

IGP (X) DOP ()

1. Denominación:

«Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle»

2. Estado Miembro o Tercer País:

Alemania

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio:

3.1. Tipo de producto:

Clase 2.7: Pastas alimenticias

3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1:

Las «Schwäbische Spätzle» o «Schwäbische Knöpfle» son un producto de pasta al huevo hecho de huevos frescos a la manera casera. Tiene forma irregular y superficie rugosa y porosa. La pasta amasada se pone directamente en agua hirviendo o vapor. En el habla cotidiana ambas denominaciones se refieren al mismo producto hecho de la misma pasta y son intercambiables. La forma de la pasta al huevo varía de gruesa a fina y de larga a corta. No hay una distinción clara entre el uso de ambos términos, las transiciones son poco nítidas y se interpretan de forma que varía de una región a otra.

Características

Color/aspecto: natural, amarillo dorado a amarillo claro

Forma: producto de pasta al huevo de forma irregular; superficie porosa y rugosa; hecha a la manera casera; la forma de la pasta varía de gruesa a delgada y de corta a larga

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

Consistencia/textura: crujiente, resistente a la cocción/no pegajosa, con superficie rugosa

Calidad del huevo: huevos frescos, según las normas para la producción de pasta

Contenido de huevo por kilo de sémola/harina: Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle secas: al menos 2 huevos por kilo de sémola, normalmente se añaden 4 a 6 huevos por kilo de sémola.

Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle frescas: al menos 8 huevos por kilo de sémola o harina

Tipo de sémola: sémola de trigo duro o harina de espelta

Tipo de harina para las Spätzle frescas: harina de trigo o de espelta

Tipo de agua: agua potable

Sal: opcional, máximo 1 %

Especias, hierbas aromáticas, espinacas: opcional

Ácido cítrico: opcional en el caso de las Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle frescas

3.3. *Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados):*

Los ingredientes de las Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle son sémola, huevos frescos y agua potable. Pueden añadirse opcionalmente sal (máximo 1 %), especias, hierbas aromáticas y espinacas. También puede añadirse opcionalmente ácido cítrico a las Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle frescas; además, puede sustituirse total o parcialmente la sémola por harina.

3.4. *Pienso (únicamente en el caso de los productos de origen animal):*

—

3.5. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida:*

Para garantizar la autenticidad de este producto tradicional y típico de la región, y una alta calidad constante, las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» deben producirse en la zona geográfica delimitada. Para la fabricación de pasta fresca y de pasta seca se sigue el mismo método hasta la fase de enfriado o secado. Las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» se hacen tradicionalmente a mano; el uso de máquinas no se inició hasta principios del siglo XX. Los ingredientes se mezclan y a continuación la pasta se amasa hasta que adquiere consistencia, proceso que se ha mecanizado ampliamente desde la introducción de las amasadoras. A continuación se da forma a la pasta y se la pone a hervir en agua o vapor. La consistencia de la pasta, el tiempo y la temperatura de cocción adecuados requieren una delicadeza y una experiencia que son difíciles de estandarizar. Las técnicas artesanales de los productores y la sabiduría regional al respecto son especialmente importantes para la elaboración. En el caso de la pasta seca, las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» producidas se someten a una fase de presecado y luego de secado; en el caso de la pasta fresca el producto se enfría, se pasteuriza, si es necesario, y acto seguido se enfría hasta 2-7 °C.

3.6. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.:*

—

3.7. *Normas especiales sobre el etiquetado:*

—

4. Descripción sucinta de la zona geográfica:

La zona geográfica de Suabia abarca todo Baden-Wurtemberg, así como todo el distrito de Suabia en Baviera.

5. Vínculo con la zona geográfica:

5.1. *Carácter específico de la zona geográfica:*

Las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» tienen una tradición centenaria en la zona geográfica y significan mucho para la cocina de Suabia. Las técnicas artesanales del productor y la sabiduría regional al respecto son especialmente importantes para la transformación. Tradicionalmente, las «Spätzle» se cortan a mano, el corte a mano encima de una tabla se considera hasta hoy un signo especial de calidad. La preparación de «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» a máquina a la manera casera, es decir como si la pasta hubiera sido cortada a mano, se inició a principios del siglo XX por razones económicas. Las primeras patentes, que se basaban en la práctica, se registraron para mantener la autenticidad y el carácter casero del producto (véase, por ejemplo, la «Deutsches Reichpatent 471046»). Varias exposiciones documentan la sabiduría tradicional aplicada a la producción de esta pasta en Suabia desde sus inicios a la actualidad (véase, por ejemplo, «Spätzle und Knöpfle — Geschichte(n) rund um das Leibgericht der Schwaben», especialmente: «Alte Zeiten, Osterdingen»; «Spätzle — Schaben, pressen, hobeln», Freilichtmuseum Beuren). Numerosos concursos de cocina y varios récords mundiales en el corte de la pasta para «Spätzle» ponen de manifiesto la especificidad de la zona geográfica junto con los factores humanos. La técnica de producción de los habitantes de la zona se ha transmitido de generación en generación y desempeña un papel significativo en las características que el producto ha adquirido. La tradición de la producción de «Spätzle» en Suabia se remonta al siglo XVIII. En 1725, Rosino Lentilio, concejal y médico de Württemberg, afirmaba que «Knöpflein» y «Spazen» eran «todo lo que se puede hacer con harina». En aquel tiempo el cultivo de la espelta estaba muy extendido en la zona suabo-alemana. Este cereal se da en suelos pobres y era muy popular en la región, poblada por pequeños campesinos y afligida por la pobreza. La harina de espelta contiene mucha proteína de gluten, por lo que se podía hacer la pasta aunque no se añadieran huevos, lo cual era importante en tiempos difíciles. Así, para las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» se utilizaba principalmente con espelta. El producto se hizo famoso en la zona de Münsinger Alb. Con el inicio de la industrialización y el consiguiente aumento de la prosperidad las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» pasaron de ser un alimento cotidiano habitual a una especialidad culinaria para los días de fiesta. En una descripción de un pueblo de Suabia escrita en 1937, las «Spätzle» se describen como un manjar para los días de fiesta. El año anterior, el poeta local Sebastian Blau se refería a las «Spätzle» como el símbolo de la identidad regional de Suabia: «... las “Spätzle” son el fundamento de nuestra cocina, de la fama de nuestro país, etc., el alfa y el omega de la dieta de Suabia, ...». En zonas geográficas menos dotadas por la Naturaleza, los métodos tradicionales de la producción de «Spätzle» junto con las técnicas artesanales avanzadas permitieron la obtención de un producto de alto valor. Hoy en día en Suabia, las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» las producen casi todos los fabricantes de pasta y figura en el menú de casi todos los restaurantes. Desde la década de los ochenta, las exportaciones de este producto han tenido también un gran éxito. Para los habitantes de la región el producto se ha convertido en un símbolo de identidad. La gran importancia de las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» en la cocina de Suabia se refleja, entre otras cosas, en la novela titulada «Die Geschichte von den Sieben Schwaben», publicada en 1827, según la cual era costumbre en Suabia «hacer cinco comidas al día, cinco veces sopa, y dos veces se añadían “Knöpfle” o “Spätzle”». En 1892, Elise Henle escribía que una mujer de Suabia tenía que saber cocinar las «Spätzle»: «No es una auténtica suaba la que no sabe preparar las “Spätzle”». Más recientemente, el autor suabo Siegfried Ruoß recoge en su libro de cocina «Schwäbische Spätzleküche» más de 50 recetas suabas diferentes en las que se utilizan las «Spätzle».

5.2. *Carácter específico del producto:*

Las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» se caracterizan, frente a otros tipos de pasta, por ser un producto de pasta al huevo hecho de huevos frescos a la manera casera. Tiene forma irregular y superficie porosa. La pasta amasada se hierva directamente en agua hirviendo/vapor y su forma varía de gruesa a delgada y de corta a larga. Es el único producto de pasta que se cuece ya una primera durante el proceso de producción. La pasta húmeda se aprieta para que pase a través de una plancha perforada o bien se deja caer a través de esta al agua hirviendo. Si conviene, se corta la pasta durante este proceso.

5.3. *Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o una cualidad específica, la reputación u otras características del producto (en el caso de las IGP):*

La relación causal entre las características especiales de las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» y su origen geográfico se deduce del gran aprecio de que disfrutaban debido a su procedencia. Se trata de

productos de pasta tradicionales y típicos de la zona suaba que son muy conocidos y valorados, especialmente en esta región, pero también fuera de ella. Este aprecio está confirmado por la mayor parte de los comentarios recibidos por las autoridades nacionales así como por las respuestas a una encuesta del año 2002.

Por otra parte, se encuentran numerosas referencias en la literatura, los artículos de prensa y los libros de cocina regional, que confirman la importancia y el aprecio del que gozan en la cocina suaba las «Spätzle/Knöpfle», consideradas plato nacional suabo.

Hoy en día en Suabia, las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» las producen casi todos los fabricantes de pasta y figura en el menú de casi todos los restaurantes. Además, desde los años ochenta se exporta con éxito. La gran reputación de que gozan las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» se debe sobre todo a los métodos de producción tradicionales y típicos de la región y a sus técnicas artesanales, muy desarrolladas en Suabia, siendo especialmente apreciadas las «Spätzle» cortadas a mano. La producción a máquina también exige delicadeza y experiencia, por lo cual las técnicas artesanales de los productores y las técnicas regionales aplicadas a esta transformación también son de especial importancia. Así pues, puede concluirse que el renombre de las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» está estrechamente relacionado con la región de origen.

Las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» son bien conocidas de los consumidores y, por su origen regional, son muy apreciadas, debido a su antigua tradición como especialidad suaba y a las técnicas artesanales de producción desarrolladas en la zona de origen, siendo la variedad cortada a mano especialmente valorada. Ya en 1965 una encuesta a escala nacional efectuada por la asociación de consumidores Konsumgenossenschaft Stuttgart e.G. mostró que las regiones de Stuttgart y Reutlingen eran las que más apreciaban las «Spätzle». En la literatura suaba abundan también los poemas sobre el plato favorito de los suabos, como el publicado en 1838 en el Schwarzwälder Boten titulado «Das Lob der Schwabenknöpfle», y los poemas «Schwäbische Leibspeisa» y «Spätzles-Lied». Asimismo, en numerosas fiestas y actividades tradicionales se mencionan las «Schwäbische Spätzle/Schwäbische Knöpfle» y se ofrecen estas especialidades a los turistas en semanas culinarias o en cursos, seminarios y competiciones sobre el corte de «Spätzle». Últimamente, las «Spätzle/Schwäbische Knöpfle» se han convertido en embajadoras culinarias de Suabia.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones:

[Artículo 5, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 510/2006]

Markenblatt, Vol. 21 de 23 de mayo de 2008, parte 7a-aa, p. 33858

(<http://www.register.dpma.de/DPMAregister/geo/detail.pdfdownload/127>)

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2011/C 191/12)

La presente publicación otorga un derecho de oposición, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

REGLAMENTO (CE) N° 510/2006 DEL CONSEJO

«ΚΟΥΦΕΤΑ ΑΜΥΓΔΑΛΟΥ ΓΕΡΟΣΚΗΠΟΥ» (KOUFETA AMYGDALOU GEROSKIPOU)

N° CE: CY-PGI-0005-0800-02.03.2010

IGP (X) DOP ()

1. Denominación:

«Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκήπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou)

2. Estado Miembro o Tercer País:

Chipre

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio:

3.1. Tipo de producto:

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería.

3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1:

Las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκήπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) son almendras tostadas y recubiertas de sirope de azúcar.

El producto final presenta las principales características siguientes:

Características físicas

Forma: oval/almendrada.

Color: blanco.

Características químicas

Porcentaje de humedad: 2-4 %

Características organolépticas

Superficie/textura: la capa exterior de azúcar que se crea presenta una superficie rugosa característica y, cuando se mastica, es más blanda que la de otros productos similares, dejando al degustarla una agradable sensación (se funde fácilmente en la boca). El grosor del recubrimiento de azúcar oscila entre 2 y 4 mm.

Sabor: dulzor aportado por el azúcar y sabor característico de almendra tostada.

3.3. Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados):

Para la producción de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκήπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) se utilizan: a) almendras y b) azúcar cristalizado de caña de azúcar.

3.4. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal):

No es aplicable.

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

3.5. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida:*

La elaboración y el envasado de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) deben realizarse en la zona geográfica definida (municipio de Geroskipou) (tanto el azúcar como las almendras pueden proceder de fuera de la zona geográfica definida).

3.6. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.:*

Las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) no pueden envasarse a una temperatura superior a los 45 °C, dado que la evaporación genera humedad dentro de las bolsitas. En cuanto la temperatura desciende por debajo de los 45 C, puede comenzar el proceso de envasado, que finaliza a temperatura ambiente. Si no se envasan en ese plazo de tiempo, se pierde más humedad de la necesaria y las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) no son tan blandas cuando se mastican (es decir, se produce una alteración de sus características organolépticas específicas). En otras palabras, el momento del envasado de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) reviste una importancia decisiva, ya que está vinculado al mantenimiento de las características organolépticas finales. Por consiguiente, es necesario que el envasado del producto se realice dentro de la zona geográfica definida. Además, de este modo se garantiza su autenticidad y trazabilidad.

3.7. *Normas especiales sobre el etiquetado:*

En la etiqueta de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) aparece indicado un periodo de conservación de un mes desde la fecha de producción.

4. **Descripción sucinta de la zona geográfica:**

Límites administrativos del municipio de Geroskipou.

5. **Vínculo con la zona geográfica:**

5.1. *Carácter específico de la zona geográfica:*

Para la elaboración de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) se emplea una receta familiar tradicional, ya que hasta el día de hoy todas las personas que se dedican a la elaboración del producto en el municipio de Geroskipou son descendientes de Sofoklis Athanasios, que empezó a elaborarlo en esta localidad en 1895. Desde 1895 hasta ahora, los descendientes de Athanasios lo han producido de la misma manera y en la misma zona geográfica (municipio de Geroskipou). Por consiguiente, la pericia y los conocimientos técnicos que es necesario poseer para la elaboración de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) están presentes desde 1895 en la zona geográfica delimitada y se han transmitido hasta el día de hoy. La formación en lo que concierne al proceso de elaboración de este producto la han recibido, y siguen recibiendo, los jóvenes de productores experimentados, de modo que los conocimientos técnicos se transmiten de generación en generación.

En el libro «Geroskipou — Aspectos antiguos y modernos» (Aristidou y Vakis, 1992) se hace referencia a la elaboración de las «Κουφέτα Αμυγδάλου» en Geroskipou después de 1930, que se vendían principalmente durante las fiestas. También se hacen referencias al producto en el libro «Geroskipou — estudio histórico y folclórico» (Hatzikyriakos, 2000), donde se menciona la elaboración de peladillas utilizando como ingredientes sirope, azúcar y almendras que se cuecen en un pequeño puchero. Un elemento significativo de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) lo constituye la distinción que recibieron en una exposición especial organizada en Stroumbí en 1937.

Las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) se mencionan en el libro, a cargo del Ayuntamiento de Geroskipou, titulado «Geroskipou, desde la Antigüedad hasta el día de hoy» (2008). Además, en la publicación mensual «Ο Τηδρόμος τῆς Πάφου» (agosto, 2010) aparece una entrevista con un productor que ejerce esta actividad desde hace muchos años y en la que se indica que este producto se encuentra entre los productos tradicionales más antiguos de Geroskipou.

5.2. *Carácter específico del producto:*

En lo que se refiere a las características específicas de las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou), cabe distinguir dos aspectos:

- a) la reputación del producto, debida a su elaboración tradicional en el municipio de Geroskipou desde hace muchos años y hasta el momento actual, y

b) unas determinadas características organolépticas específicas, que las distinguen de productos similares. Estas características organolépticas incluyen principalmente la superficie rugosa y la textura a que da lugar la capa exterior de azúcar, que, al ser masticada, resulta más blanda que la de productos similares y se funde fácilmente en la boca, dejando una agradable sensación. Además, las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) tienen un dulzor característico que les aporta el azúcar. La superficie rugosa, la textura y el dulzor son exclusivos de este producto específico y no se encuentran en otras peladillas. Concretamente, en su elaboración no se utiliza ningún tipo de cera para proteger o aislar la almendra (práctica que se aplica en la elaboración de otras peladillas para que no se pierdan las materias grasas de la almendra). Además, en las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) no se emplea ninguna otra materia prima aparte de las almendras y el azúcar, ni se aplica ningún procedimiento adicional para dar brillo al producto (ni con una película de cera, ni de manera mecánica como continuación de la fabricación en el recipiente de elaboración). Por estas razones, los poros de la superficie del producto permanecen abiertos, lo que la hace rugosa en comparación con otras peladillas. Además, a lo largo de su período de conservación, las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) son más blandas y más dulces, puesto que no se añade ninguna otra materia prima, mientras que a otras peladillas sí se añaden diferentes materias primas para contrarrestar el dulzor del producto.

5.3. *Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o una cualidad específica, la reputación u otras características del producto (en el caso de las IGP):*

En lo que concierne a su reputación, cabe señalar que este producto es conocido en todo Chipre. Tal como se ha dicho anteriormente, las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) se fabrican en Geroskipou desde hace muchísimos años y los conocimientos técnicos acerca de su producción se han transmitido de generación en generación hasta el día de hoy. La singularidad de estas peladillas y sus especiales características son consecuencia de la pericia y conocimientos técnicos de los productores de Geroskipou, principalmente en lo que se refiere al método de elaboración del producto. La particular textura que caracteriza a las «Κουφέτα Αμυγδάλου Γεροσκίπου» (Koufeta Amygdalou Geroskipou) se debe esencialmente a la forma de elaboración del producto, y, concretamente, a la duración del proceso de recubrimiento con azúcar de las almendras tostadas, al movimiento de rotación del recipiente de elaboración durante este proceso, así como a la receta que se utiliza para la elaboración del producto. El punto crítico del proceso de producción, que constituye el elemento básico en lo que concierne a los conocimientos técnicos, es que el productor debe permanecer junto al recipiente de elaboración durante toda la duración de dicho proceso para supervisar ininterrumpidamente el recubrimiento con sirope de azúcar y poder intervenir inmediatamente si es necesario efectuar ajustes en lo que concierne al espesor y a la cantidad de sirope así como a la intensidad de la temperatura de elaboración durante la fase de recubrimiento. Resulta asimismo de gran importancia que el tiempo de recubrimiento con sirope de azúcar de las almendras tostadas se combine adecuadamente con el movimiento de rotación del recipiente de elaboración durante dicho proceso de recubrimiento. Concretamente, si el recubrimiento se produce en menos tiempo y/o el ritmo de rotación del recipiente de elaboración no es el adecuado, las peladillas se adhieren unas a otras. Del mismo modo, si el recubrimiento se prolonga más y/o el ritmo de rotación del recipiente de elaboración no es el adecuado, las peladillas se secan y no absorben la cantidad correcta de azúcar. Todos estos elementos forman parte de la tradición, de los auténticos métodos locales de producción y de los conocimientos técnicos y pericia de los productores de Geroskipou. Además, el éxito de la receta que se describe en el pliego de condiciones se debe también a que se utilizan únicamente dos materias primas, el azúcar y la almendra, y ningún otro ingrediente (a diferencia de lo que ocurre en el caso de la elaboración de otras peladillas).

Referencia a la publicación del pliego de condiciones:

[Artículo 5, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 510/2006]

[http://www.moa.gov.cy/moa/da/da.nsf/All/BAB8773EB6D4C5BD422576CD00354E95/\\$file/EvnoikiApofasiYpourgou4406Jan10.pdf?OpenElement](http://www.moa.gov.cy/moa/da/da.nsf/All/BAB8773EB6D4C5BD422576CD00354E95/$file/EvnoikiApofasiYpourgou4406Jan10.pdf?OpenElement)

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 191/09 | MEDIA 2007 — Desarrollo, distribución, promoción y formación — Convocatoria de propuestas — EACEA/19/11 — Apoyo a la digitalización de las salas de cine europeas | 15 |
|---------------|---|----|

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 191/10 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6288 — Blackstone/Stargazer) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 19 |
|---------------|---|----|

OTROS ACTOS

Comisión Europea

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 191/11 | Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios | 20 |
| 2011/C 191/12 | Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios | 24 |



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

| | | |
|--|---|------------------|
| Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 100 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 200 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 770 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo) | 22 lenguas oficiales de la UE | 400 EUR al año |
| Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal | Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE | 300 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones | Lengua(s) en función de la oposición | 50 EUR al año |

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

